ESTUDIO PREVIO No.		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**N°. Plan de Adquisiciones**	70141705
Tipo de Presupuesto Asignado	QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Servicios de extensión para el fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión de proyectos productivos agropecuarios.	
Código BPIN No.	2023170420028	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	30 / 09 / 2024	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura	
Tipo de Contrato:	**Prestación de servicios : X**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1.Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 2º de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: "(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El artículo 311 de la Constitución, establece que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes. Con fundamento en el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política y en el literal d), numeral 1 de la Ley del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por la Ley 1551 de 2012), corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio. La reactivación económica del campo es una prioridad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, que tiene como uno de sus pilares la transformación del sector rural colombiano mediante la creación de políticas de apoyo a los pequeños productores, el cual promueve la "Transformación del Campo para el Bienestar". En este

	sentido, el fortalecimiento de alianzas productivas y la implementación de proyectos agropecuarios son medidas estratégicas que buscan mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector agrícola, siendo un factor clave para dinamizar la economía campesina. La contratación de servicios profesionales que proporcionen asistencia técnica a nivel municipal permitirá la ejecución de estas políticas a nivel territorial, enfocándose en áreas que requieren un impulso para su desarrollo económico. El Ministerio de Agricultura ha establecido, a través de su Plan de Acción Sectorial 2022-2026, un conjunto de lineamientos enfocados en la reactivación económica rural mediante el fomento de proyectos productivos y la asistencia técnica. Dentro de estos lineamientos, se promueve el apoyo a pequeños productores y la consolidación de alianzas productivas como mecanismo clave para aumentar la competitividad y garantizar la seguridad alimentaria. La Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), establece un marco de asistencia técnica rural obligatoria y prioritaria para pequeños productores. Por lo ello, se requiere aplicar este sistema, promoviendo la adopción de modelos agropecuarios eficientes y sostenibles que mejoren la competitividad de los agricultores de Anserma, a la vez que fomenta la inclusión de nuevas tecnologías y prácticas agrícolas en el campo. Por su parte, el Plan de Desarrollo de Anserma, denominado 'Plan 500 para Hacer Historia', aprobado en mayo de 2024, destaca la importancia de la reactivación económica campesina como una prioridad para el municipio. Anserma, con una economía predominantemente agrícola, ha establecido objetivos estratégicos orientados a mejorar la sostenibilidad y competitividad de sus productores rurales mediante la implementación de proyectos de asistencia técnica que fortalezcan la capacidad productiva de los pequeños y medianos campesinos, quienes constituyen el pilar de la economía local. El fortalecimiento de alianzas productivas en Anserma se hace imperativo para promover la cooperación entre productores locales, gremios, y asociaciones agrícolas. Estas alianzas permiten consolidar proyectos conjuntos que incrementen la productividad y generen un mayor acceso a mercados. La prestación de servicios profesionales en asistencia técnica permitirá diseñar estrategias que faciliten la integración de productores en las cadenas de valor. Aun se ven los efectos colaterales de la pandemia de hace algunos años, que afectó gravemente las economías locales, especialmente las rurales. La reactivación económica campesina es un componente esencial para la recuperación en Anserma, ya que el sector agrícola constituye la mayor fuente de empleo y producción. La implementación de proyectos agropecuarios, respaldados por asistencia técnica especializada, es crucial para restablecer la actividad económica, promover la sostenibilidad, y mejorar los ingresos de los productores. La asistencia técnica rural debe enfocarse en la introducción de nuevas tecnologías y prácticas agrícolas que permitan la innovación en la producción agropecuaria. Anserma, al igual que otros municipios rurales, requiere un enfoque proactivo en la capacitación de

	sus campesinos, promoviendo la adopción de sistemas productivos más eficientes y resilientes ante los retos del cambio climático y las fluctuaciones del mercado. La implementación de apoyo técnico a los pequeños productores campesinos y de proyectos productivos contribuirá al mejoramiento de su calidad de vida, reduciendo las brechas de desigualdad en el acceso a oportunidades económicas, que hoy enfrentan dificultades para acceder a prácticas agrícolas innovadoras, a recursos tecnológicos y a financieros. Por ello, se hace necesario acercar el conocimiento técnico y las herramientas necesarias a los campesinos, brindándoles oportunidades para mejorar sus prácticas agrícolas, aumentar sus rendimientos y acceder a mejores condiciones de mercado. La asistencia técnica no solo mejora la productividad, sino que también garantiza la sostenibilidad del sector agropecuario. Esto permitirá orientar a los productores de Anserma hacia prácticas agrícolas que minimicen el impacto ambiental, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el desarrollo de una agricultura más responsable y sostenible. El fortalecimiento de alianzas productivas incluye la generación de nuevos proyectos agropecuarios que beneficien a las comunidades rurales. El fomento de estas iniciativas mediante asistencia técnica especializada contribuirá al desarrollo económico local, creando nuevas fuentes de empleo y mejorando la competitividad de los productos agrícolas de Anserma en mercados regionales y nacionales. La implementación de proyectos agropecuarios y la asistencia técnica rural son instrumentos fundamentales para garantizar la reactivación a largo plazo, creando condiciones propicias para el desarrollo integral del campo y el bienestar de los productores campesinos, lo cual, corresponde al compromiso de la administración municipal de Anserma con la reactivación económica sostenible. De este modo, se garantiza un apoyo integral al productor campesino, generando un impacto positivo en su calidad de vida y en la economía local. La implementación de un sistema silvopastoril en las fincas de pequeños productores ganaderos está alineada con el fortalecimiento de las alianzas productivas debido a su capacidad para mejorar la sostenibilidad y eficiencia de la producción. Los sistemas silvopastoriles, que integran árboles, pastos y ganado en un mismo espacio, optimizan el uso del suelo, promueven la biodiversidad y mejoran la calidad de los pastos, lo que se traduce en una mayor productividad ganadera. Este enfoque permite que los productores se adapten a los retos del cambio climático y a las fluctuaciones del mercado, mientras mejoran la calidad de los productos ganaderos, haciéndolos más competitivos en alianzas comerciales. Además, la asistencia técnica rural agropecuaria resulta esencial para que los pequeños productores puedan adoptar con éxito sistemas silvopastoriles. El acompañamiento técnico asegura que se implementen buenas prácticas en el manejo de recursos naturales, el uso adecuado del agua, la mejora de la calidad del suelo y la correcta integración de árboles y forrajes. Esto no solo aumenta la sostenibilidad de las fincas, sino que también fomenta el desarrollo de capacidades locales, empoderando a los productores a través de la educación y el acceso a conocimientos especializados. Este

	enfoque fortalece la reactivación de la economía campesina al incrementar su capacidad productiva de manera ambientalmente responsable. En este contexto, la relación con el *Plan 500 para hacer historia para Anserma*, específicamente en su eje de reindustrialización y transformación productiva, es clara. La reindustrialización no solo implica la modernización de industrias urbanas, sino también la transformación del sector agropecuario a través de la innovación y la adopción de tecnologías sostenibles. Los sistemas silvopastoriles representan una transformación productiva que impulsa la diversificación económica y la mejora de la eficiencia en la producción ganadera, alineándose con los objetivos del plan de incrementar la competitividad de los sectores productivos. El fortalecimiento de estas prácticas a nivel local es un paso clave para que Anserma avance hacia una economía más diversificada y sostenible. El enfoque en la implementación de sistemas silvopastoriles, junto con el acompañamiento técnico, no solo impulsa la transformación productiva rural, sino que también está alineado con las políticas públicas y proyectos de desarrollo rural que buscan reducir la pobreza rural y fomentar la sostenibilidad. La integración de estos sistemas en el marco del *Plan 500* no solo promueve la mejora de los medios de vida de los pequeños productores, sino que también contribuye a la reactivación económica regional, promoviendo la reindustrialización del sector agropecuario de Anserma, haciendo del municipio un referente de innovación rural sostenible.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual:	Prestación de servicios para el fortalecimiento a las alianzas productivas para la reactivación de la economía campesina a través de la implementación de proyectos y asistencia técnica rural agropecuaria.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 70141705 | Servicios de extensión para el fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión de proyectos productivos agropecuarios
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:	**1.** Elaboración de un plan detallado de implementación de sistemas silvopastoriles basados en las condiciones particulares de dos predios ganaderos del municipio de Anserma. **2.** Realizar diagnóstico inicial del terreno en el que se implementará el sistema silvopastoril. **3.** Proponer e implementar en dos predios de diferentes pisos térmicos el sistema de ganadería silvopastoril adecuado para mejorar la productividad y sostenibilidad. **4.** Establecer indicadores de desempeño ambiental y productivo para medir el impacto de los sistemas silvopastoriles implementados **5.** Realizar mecanización del terreno de los dos predios seleccionados donde se realizará la implementación del sistema de ganadería silvopastoril.

	6. Realización de talleres teórico-prácticos para 27 ganaderos sobre el manejo eficiente de sistemas silvopastoriles, incluyendo capacitación en manejo integral del pasto, agua, y sombra. **7.** Realizar la toma de muestra de suelo de los dos predios donde se implementará el sistema silvopastoril y realizar análisis de suelos. **8.** Realizar la promoción de técnicas de conservación del suelo, fertilización natural, y control biológico de plagas. **9.** Aplicar en el terreno de los dos predios herbicida como pendimetalina para el control de malezas. **10.** Realizar siembra de pastos y botón de oro en los dos predios seleccionados. **11.** Asistencia en el diseño de sistemas de cercas vivas, barreras naturales y corredores ecológicos. **12.** Realizar 17 visitas a los dos predios seleccionados para la implementación del sistema de ganadería silvopastoril y realizar bitácora de cada visita. **13.** Realizar la promoción de la asociatividad entre los ganaderos, fomentando la cooperación entre los miembros de la asociación. **14.** Registrar y documentar los cambios en productividad, manejo ambiental, y sostenibilidad en cada uno de los dos predios ganaderos. **15.** Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental. **16.** Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago. **17.** Utilizar en su gestión siempre la imagen institucional y dar los créditos correspondientes a la Alcaldía de Anserma. Todo material que se diseñe, publique o similar, en el marco de la ejecución contractual, sea impreso, digital o audiovisual, deberá llevar el logo institucional, previamente aprobado por la Alcaldía de Anserma
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus

	honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados 12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual. 13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 15. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, o las normas que lo modifiquen, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que le sean encomendados. 17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto

<table>
<tr><td></td><td>1083 de 2015 y ley 1755 de 2015. 19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. 24. Retención del ICA 5*1000.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</td><td>A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato.

B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley.

C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con el literal h), del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000 y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales.</td><td>Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura</td><td>1.3.3.8.04</td><td>$ 15.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 15.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la alcaldía de Anserma: No 937 del 27 de septiembre de 2024.

<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$15.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor estimado del contrato se estableció realizando consultas de contratos similares y con la propuesta presentada por el posible contratista (la cual se adjunta y hace parte del presente documento), con lo que se pudo establecer que el valor del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MC/TE ($15.000.000).** Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista. **Aspecto legal**: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica. En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Así mismo establece, que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf . **Aspecto comercial:** Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía

para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona que cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para Prestar los servicios para el servicio de diseño web, recopilación y difusión de información audiovisual de la ejecución de programas y actividades adelantados por la administración municipal para el desarrollo comunitario, económico, agropecuario y social del municipio.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

Aspecto financiero: Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas en otras entidades estatales.

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	
PS-239-2024	PS	La Mesa Cundinamarca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA EL MANEJO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO MEDIANTE LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DIRIGIDO A LOS PEQUEÑOS	$9,052,023	

				Y MEDIANOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE LA MESA. EJECUCION DE UN PROGRAMA DE GANADERÍA REGENERATIVA Y/O HOLISTICA DIRIGIDA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	
	CPS-MADR-009-2024 MADR-706-2023	PS	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DESEMPEÑARSE COMO TÉCNICO DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MADR-706-2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE COTORRA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOB	$26.000.000
	SAD-SAMC-011-2024	Selección abreviada	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	$136,254,850
	Aspecto organizacional y técnico: La persona a ejecutar la actividad deberá posee experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato es decir deberá contar acreditar con experiencia específica en el desarrollo de actividades relacionadas co la prestación de servicios profesionales.				
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: Pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente,				

	el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"	
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Persona natural profesional en agronomía, administración de empresas agropecuarias, zootecnista o áreas afines. Persona jurídica que su objeto social le permita desarrollar el objeto del contrato.	
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar la ejecución de contratos y/o actividades similares con entidades publicas	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.	
3.8 Garantías:	No se han establecido garantías por parte del contratista. Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
	Identificación del funcionario:	**1.054.916.807**

	Cargo:	Secretario de despacho
	Dependencia:	Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el día 15 de diciembre de 2024.	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ**	
CARGO:	Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura	
Proyectó:	**JAIME ANDRES RAMIREZ LOPEZ**	

Gobierno de ANSERMA | Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

																o del contrato?					
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifi	Externo	Ejecuci	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratist	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor	Permanente

	co		ón	rio	de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente					a-Entidad	equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes									del contrato	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especifi	Externo	Ejecuci	Operacio	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contrati	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgació	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor	Permanente

	co		ón	nal	contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.					sta	n de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista								del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

					acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.																
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan informació	Permanente

					estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato														n a fin de canalizar	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboració	Posterior a la firma del contrato

																				n del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

											el cumplimiento y la calidad de los servicios.										
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecuci	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales:	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractua	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

			ón		El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.						les y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.						contrato					
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf